



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN No. A.E. 0240
(septiembre 30 de 2022)

POR LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES- ESPUFLAN E.S.P.

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - ESPUFLAN E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1.994, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2.010 así como la Resolución N° SSPD-20151300015835 del 16 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Flandes- ESPUFLAN E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; entidad descentralizada prestadora de servicios públicos de conformidad con el numeral 15.6 del artículo 15 y el parágrafo 1° del artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 41 de la Ley 142, en materia de la naturaleza jurídica del vínculo del personal que labora en una E.S.P. dispone que *"Las personas que presten sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta ley se acojan a lo establecido en el parágrafo del artículo 17, se regirán por las normas establecidas en el artículo 5o. del Decreto Ley 3135 de 1968."*¹

Que mediante acuerdo 001 del 14 de enero de 2008 se dictaron los Estatutos de la empresa de Servicios Públicos de Flandes- ESPUFLAN E.S.P., dichos estatutos fueron modificados mediante Acuerdo No. 005 del 29 de junio de 2011 y finalmente por el Acuerdo 001 del 10 de abril de 2012, Posteriormente, se adopta la Planta Global de Personal mediante Acuerdo No. 007 de 04 de septiembre de 2014, modificado parcialmente por la Resolución A.E. No. 0135 del 1 de octubre

¹ Decreto Ley 3135 de 1968. Artículo 5o. EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. Las personas que presten sus servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos, son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.

Las personas que presten sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN No. A.E. 0240
(septiembre 30 de 2022)

de 2018, así mismo se creó la oficina de Control Interno disciplinario mediante Resolución A.E. No. 0065 del 1 de junio de 2016.

Que de acuerdo con la naturaleza jurídica de ESPUFLAN E.S.P., así como lo previsto en el artículo 42² de los Estatutos, los trabajadores vinculados tienen la calidad de trabajadores oficiales y, por ende, su vinculación se hace mediante contrato de trabajo, salvo lo previsto para aquellos que cumplan funciones de dirección, confianza y manejo, cuya vinculación se realiza por nombramiento y posesión ante el Gerente, y quienes ostentan la calidad de empleados públicos.

Que mediante Resolución N° SSPD-20151300015835 del 16 de junio de 2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes-ESPUFLAN ESP.

Que debe considerarse que la toma de posesión con fines liquidatorios -etapa administración temporal- tiene origen en causas de carácter estructural, razón por la cual la **SSPD**, mediante Circular Externa SSPD 20161000000034, ha explicado que *"en su calidad de autoridad de intervención, lidera y coordina las soluciones empresariales e institucionales sostenibles en el largo plazo que garanticen la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado"*. A su vez, dentro de las acciones que puede adelantar la Entidad se encuentra – conforme a lo señalado en la citada Circular *"la reestructuración financiera, administrativa, vinculación de operadores o gestores, liquidación y creación de nueva empresa, entre otras"*.

Que en ese sentido, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por medio del Fondo Empresarial³, contrató una Consultoría con el objeto de la estructuración financiera de la alternativa viable más favorable que permita garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Flandes -ESPUFLAN E.S.P., en los estándares que exige la regulación del sector.

² ARTÍCULO 42°- CLASIFICACIÓN Y FORMA DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL. Las personas naturales vinculadas a la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes (Tolima) ESPUFLAN ESP., se clasifican como empleados públicos y trabajadores oficiales. La vinculación y servicio de la empresa se regirán por la Ley.

Tiene el carácter de empleado público quienes desempeñe(sic) los siguientes cargos: El Gerente General, el Secretario General, los Gerentes de área, asesores de Gerencia, Directores de área, y trabajadores de confianza y manejo como el Tesorero y el Almacenista; quienes se vincularán mediante resolución administrativa y se posesionarán de sus cargos. **Los demás servicios (sic) son trabajadores oficiales quienes se vincularán mediante contrato de trabajo**

³ Es el Fondo de que trata el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019.





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN No. A.E. 0240
(septiembre 30 de 2022)

Que en cumplimiento de dicha Resolución, ESPUFLAN E.S.P. adelantó el proceso de contratación del Operador mediante Invitación Pública No. 001-2022, cuyo objeto fue: *“operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Flandes, departamento del Tolima, a 20 años”* el cual se adjudicó el 05 de Agosto de 2022 a la Sociedad AQUALIA FLANDES S.A.S. E.S.P., empresa que se constituyó mediante documento privado del 11 de Agosto de 2022.

Que el pasado 22 de agosto de 2022 ESPUFLAN E.S.P. celebró el Contrato de Operación previsto con la sociedad AQUALIA FLANDES S.A.S. E.S.P., la cual entra en operación el primero (1º) de octubre de 2022.

Que en atención a lo anterior, mediante la Resolución A.E. No. 0239 del 30 de septiembre de 2022 se suprimió la planta global de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes-ESPUFLAN ESP.

Que con ocasión de lo anterior, teniendo en cuenta que ESPUFLAN E.S.P. continuará con el servicio de aseo, y la supervisión del contrato de Operación y los demás son los actos propios de sus responsabilidades tales como la búsqueda de soluciones y acuerdo con los acreedores y los trámites que de ellos se deriven, se hace necesario adoptar una nueva planta de personal que atienda a las necesidades de la operación de dicho servicio, así como las funciones de interventoría/supervisión del contrato de operación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y adoptar la nueva Planta Global de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes “ESPUFLAN E.S.P.”, así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	ASIGNACIÓN BÁSICA
NIVEL DIRECTIVO				
GERENTE GENERAL	1	050	05	\$ 4.690.340
DIRECTOR CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	1	009	02	\$ 4.146.734





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN No. A.E. 0240
(septiembre 30 de 2022)

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	ASIGNACIÓN BÁSICA
DIRECTOR COBRO COACTIVO	1	009	02	\$ 4.146.734
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	009	02	\$ 4.146.734
DIRECTOR COMERCIAL	1	009	02	\$ 4.146.734
DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO	1	009	02	\$ 4.146.734
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN	1	009	02	\$ 4.146.734
NIVEL ASESOR				
ASESOR DE GERENCIA	1	105	03	\$ 4.637.330
NIVEL PROFESIONAL				
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y SST	1	219	07	\$ 3.144.042
PROFESIONAL PRESUPUESTO Y TESORERÍA	1	219	07	\$ 3.144.042
PROFESIONAL JURÍDICO	1	219	07	\$ 3.144.042
NIVEL TÉCNICO				
TÉCNICO CONTABILIDAD	1	367	09	\$ 1.897.849
TÉCNICO COMERCIAL	1	367	09	\$ 1.897.849
TÉCNICO DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN	1	314	09	\$ 1.897.849
TÉCNICO OPERATIVO	1	314	09	\$ 1.897.849
NIVEL ASISTENCIAL				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	407	14	\$ 1.712.168
ASISTENTE DE PQR	1	407	14	\$ 1.712.168
ASISTENTE INTERVENTORÍA	1	407	14	\$ 1.712.168
SERVICIOS GENERALES	1	470	5	\$ 1.010.000
CONDUCTOR	1	480	20	\$ 2.088.619
OPERARIO RECOLECCIÓN	4	487	09	\$ 1.280.379



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN No. A.E. 0240
(septiembre 30 de 2022)

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	ASIGNACIÓN BÁSICA
OPERARIO DE BARRIDO Y CLUS	6	487	09	\$ 1.280.379

TOTAL CARGOS EMPLEADOS PÚBLICOS: 11

TOTAL CARGOS TRABAJADORES OFICIALES: 19

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias y surte efectos a partir del primero (1°) de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Flandes, Tolima, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


MARÍA XIMENA GÓMEZ ALBARELLO
Agente Especial

p.p. EPV Consultores Empresariales Ltda.
Asesor Externo SSPD Proyecto de Salvamento Empresarial